

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Persona y Sociedad en el Mundo Contemporáneo por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Barcelona

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Las modificaciones que se presentan se han aprobado por la Junta Permanente de la Escuela de Doctorado del día 20/07/2017 y por la Comisión de Doctorado, delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad, en su sesión del día 14 de febrero de 2019. Son las siguientes:

- En los apartados de contenido común a todos los programas, se aporta un redactado actualizado según la normativa de la UAB aplicable a los estudios de doctorado:
  - 8.1 Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos;
  - 8.2 Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados;
  - 3.4 Complementos formativos;
  - 3.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión;
  - 5.1 Supervisión de tesis (normativa referente a la codirección de tesis por parte del profesorado emérito y honorarios);
  - 5.2 Seguimiento del doctorando;
  - 5.3 Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor;
  - 6.2 Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis; y
  - 7 Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos.
- Se actualizan los datos de la persona de la UAB que coordina el programa de doctorado, los datos de la persona responsable del programa y la delegación de firma y los datos de la persona solicitante.
- Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia de la UAB.

- Siguiendo las indicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, durante el proceso de subsanación administrativa, se incorpora en el apartado “Sistemas de información previa” el perfil de ingreso del estudiante que anteriormente estaba junto a los requisitos específicos del apartado “Requisitos de acceso y criterios de admisión”.
- Se incrementa la oferta de plazas de 12 a 16 pero no el número de profesores del programa.
- Se incrementa el número de horas asignadas a la actividad obligatoria «Asistencia a seminarios o conferencias impartidos por expertos en el ámbito de conocimiento», pasando de 30 a 50.
- Se incorpora un nuevo profesor al programa, mientras que otro causa baja. Los profesores con experiencia investigadora acreditada (sexenio vigente o méritos equivalentes) constituyen aproximadamente el 66% del profesorado del programa.
- Se detecta cierto desequilibrio entre los grupos de investigación asociados a cada línea: una de las ocho líneas reúne a 8 de los 15 investigadores del programa mientras que tres de ellas solo aglutinan a 2. Tal y como se indica en la Guía para la elaboración y la verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado tiene que existir un equilibrio entre los distintos equipos de investigación e investigadores en cuanto a las contribuciones científicas, los proyectos de investigación competitivos y las tesis del programa de doctorado y claramente este equilibrio no se aprecia.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título.

Se deberá informar al alumnado de estas modificaciones a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 31/10/2019